



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., NUEVE (9) DE JULIO DE 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

NATURALEZA DEL ASUNTO	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN	: No. 13001-33-33-011-2012-00163-00
DEMANDANTE	: SOCIEDAD PROMOTORA DEL PORVENIR LTDA
DEMANDADO	: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA A.U.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Secretaria

¹PARÁGRAFO 2. CUANDO SE FORMULEN EXCEPCIONES SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS MISMAS POR SECRETARÍA, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS